

ESTADO No. 0 5 7

FECHA: OCTUBRE 21 DE 2021

LOS AUTOS NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ESTADO FUERON PROVEÍDOS EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021

| RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | PROCESO |
|------------|--------------------------------|--|-----------------|
| 2020 00011 | PABLO ALBERTO BELTRAN URREA | LUZ DARY BEJARANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. | REIVINDICATORIO |
| 2015 00081 | ALCIRA LINARES MEDINA | CAUSANTES: RAFAEL ANTONIO LINARES DIAZ Y OTRO. | SUCESION |
| 2020 00038 | LEIDA JUDITH DIAZ GUASCA | PARMENIO BEJARANO | EJECUTIVO |
| 2021 00090 | MARIA NELLY CARDENAS DE VARGAS | CAUSANTES: MARIA DOLORES BARRETO Y OTRO. | DDA SUCESION |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍ HOY **21 DE OCTUBRE DE 2021**, A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

La secretaria.


FLOR ALBA GANTIVA MALPICA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA

Gachalá Cundinamarca, Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho Señala el día 25 de Noviembre de **2.021**, a la hora de las 2:00 p.m., a fin de llevar a cabo audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA

Gachalá Cundinamarca, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, el Despacho accede a la misma por ser procedente, en consecuencia:

Se fija el día 24 de Noviembre del año en cuso, a la hora de las 10:00 a.m., a fin de llevar a cabo a cabo la entrega del bien inmueble denominado "**SANTA CLARA**", ubicado en la vereda del Sinaí, jurisdicción de este Municipio.

Comuníquese a la señora secuestre **ADELAIDA CORREAL AVILA**, para tal fin. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Gachalá Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

Toda vez, que la parte actora no cumplió con lo ordenado en el auto fechado 4 de Agosto de 2021, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 317 del Código general del proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo allí expuesto.

SEGUNDO: DESGLÓSENSE los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda.

TERCERO. ARCHÍVENSE las diligencias dejando por secretaría las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZÓN MELLOZZI.

Dda SUCESION 2021 00090

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA**

Gachalá Cundinamarca, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Antes de proceder a la admisión de la presente demanda, la parte actora deberá allegar el Certificado de Defunción de la señora **MARIA DOLORES BARRETO**, toda vez que el obrante en autos, no es visible.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI